

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2019-00842

NOTIFICADO POR ESTADO No.145 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- PREVIO a resolver lo que en derecho corresponda, respecto al reconocimiento de las señoras que dicen ser herederas de la causante y referidas en memorial del 6 de agosto del año en curso, deberán las mismas allegar sus respectivos registros civiles de nacimiento de conformidad con el art. 45 del Dto. 1260 de 1970.

2.- ACLÁRESE el porqué se pide en el escrito referido anteriormente, el reconocimiento del señor YOHAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ ANGARITA, si cedió sus derechos en este asunto.


3.- REMÍTASE al Juzgado 24 Civil del Circuito de esta ciudad, en atención a su comunicación del 13 de agosto, copia digital del presente proceso.


Procédase por la secretaría de conformidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8845c04258b41a9f1921fa01d59ae62e9de06cc2ffb4e9c20db4ab54ded6812d

Documento generado en 20/08/2021 03:43:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**